

**PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3 – 18 DE CASTILLA – LA MANCHA
CONVOCATORIA CAMPEONATO PROVINCIAL DE BALONMANO
FASE PROVINCIAL DE TOLEDO
CURSO ESCOLAR 2019-20**

En aplicación de la Orden 101/2019, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020, la Comisión Técnica Provincial de Toledo convoca el Campeonato en Edad Escolar de la Fase Provincial de **Balonmano** en la provincia de Toledo de acuerdo a las siguientes normas.

PRIMERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A efectos de la Orden 101/2019, de 5 de julio, el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar comprende competiciones en diferentes modalidades deportivas organizadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Podrán participar en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, integrado en el Programa Somos Deporte 3-18, aquellos escolares de Castilla-La Mancha cuya edad esté comprendida entre los 10 y los 16 años.

Igualmente se permite la participación de entidades de Castilla-La Mancha con personalidad jurídica que agrupen al resto de participantes en equipos o grupos, como pueden ser: centros docentes de Castilla-La Mancha, entidades deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ayuntamientos de la región y asociaciones de Castilla-La Mancha, inscritas en el respectivo Registro Público.

En los equipos o grupos de deportistas formados por jóvenes de Castilla-La Mancha que cumplan los requisitos de edad pero que no formen parte de ninguna entidad con personalidad jurídica propia, uno de sus miembros actuará como representante del mismo.

De forma excepcional podrá participar el alumnado no escolarizado en Castilla-La Mancha, debiendo contar con la autorización bien de la Comisión Técnica Provincial de Toledo o de la Comisión Técnica Regional de acuerdo al ámbito territorial en el cual se produzca dicha circunstancia.



SEGUNDA.- SOLICITUDES Y AUTORIZACIONES DE PARTICIPACIÓN

Autorización de participación del alumnado:

Los escolares deberán ser autorizados para participar en dicho programa por los padres, madres o tutores, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.jccm.es>), que estará asimismo accesible desde la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Para acceder a esta plataforma y firmar las solicitudes, las personas interesadas necesitarán disponer de una credencial (usuario y contraseña) o del sistema cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En caso de no disponer de la credencial de acceso, las personas interesadas podrán solicitarla de forma presencial, previa identificación, en el centro educativo correspondiente o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Si ya se dispusiera de credencial de acceso a la plataforma, no es necesario solicitar otra específica para tramitar la autorización, ya que dicha credencial es genérica para el acceso a la plataforma Papás 2.0.

El acceso a la plataforma Papás 2.0 por cualquiera de los medios indicados en el párrafo anterior, posibilitará la identificación y firma electrónica de las solicitudes, así como su presentación en el registro electrónico, conforme a lo previsto en los artículos 10.2 c), 10.3, 10.4 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que sea necesario imprimir, ni deba presentarse posteriormente de forma presencial en un registro, las solicitudes tramitadas electrónicamente.

La documentación que, en su caso, se presente acompañando a las solicitudes conforme a lo establecido en esta Orden, deberá ser digitalizada y presentada a través de la plataforma Papás 2.0 como archivos adjuntos a las solicitudes. Las personas solicitantes podrán recibir la asistencia técnica necesaria para realizar su solicitud electrónica en el centro educativo correspondiente o en cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Sólo para aquellos alumnos no escolarizados en Castilla-La Mancha, que no tienen acceso a la plataforma educativa Papás 2.0, se habilitará un formulario de autorización

de participación que estará disponible en el portal de deportes de Castilla-La Mancha (<http://deportes.castillalamancha.es/>) apartado promoción deportiva-Somos deporte 318, accesible también desde la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Todas las incidencias que se produzcan por el uso de la plataforma educativa Papás 2.0 se tramitarán a través del servicio de atención al usuario de Papás en el correo electrónico papas@edu.jccm.es.

Solicitudes de inscripción de las entidades, personal docente, entrenadores/as, delegados/as:

a) Las entidades, personal docente, entrenadores/as, delegados/as u otro personal técnico, deberán cumplimentar la solicitud a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

b) En él se incluyen las autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

No podrán participar en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 quienes hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. A estos efectos, las entidades a las que estén vinculados los entrenadores, delegados u otro personal técnico verificarán el cumplimiento de tal requisito en la forma prevista en el citado artículo.

Dichas solicitudes deberán presentarse de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

Las entidades, una vez presentada la solicitud telemática en la sede electrónica, deberán completar el proceso de inscripción mediante el acceso al portal de deportes de Castilla-La Mancha (<http://deportes.castillalamancha.es/>), en el apartado promoción deportiva-Somos deporte 3-18, con la clave concertada (usuario y contraseña) que le será facilitada a cada solicitante por la Dirección General de Juventud y Deportes, previa comprobación



del cumplimiento de los requisitos de participación y consiguiente aceptación de la solicitud en el plazo de diez días desde la fecha de presentación de la solicitud.

Con esta clave concertada (usuario y contraseña), las personas o representantes de las entidades solicitantes a las que se refiere este apartado 2 podrán, desde el momento que se acepte su solicitud de participación y durante el tiempo en que esté abierto el plazo de inscripción, inscribir o dar de baja sus grupos o equipos e incluir en ellos, con su consentimiento, o excluir, a los deportistas, entrenadores/as y delegados/as que los compongan y que previamente hayan solicitado participar en el programa. A partir de que se cierren los plazos de inscripción, cualquier modificación en la composición de los distintos grupos o equipos deberá tener la autorización de las comisiones técnicas provinciales correspondientes.

En caso de producirse cualquier dificultad en la tramitación indicada anteriormente, las personas solicitantes, dentro de los plazos previstos, podrán solicitar la asistencia técnica necesaria para la tramitación de la inscripción y de los demás trámites del procedimiento a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Diputación Provincial o bien dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes de la propia Consejería.

En el portal de deportes, apartado promoción deportiva-Somos deporte 3-18, estará disponible un enlace en el que, además de la formalización de la inscripción y de las modificaciones a las que se refiere la letra c), se facilitará información detallada sobre el procedimiento.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará 10 días hábiles antes del día de inicio de la correspondiente competición.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria será la siguiente:

a) Documentación individual:

Todos los participantes deberán presentar antes del inicio de cada competición o encuentro al árbitro, juez o, en su caso a la entidad organizadora, la documentación que acredite su identidad. Esta se podrá acreditar mediante el Documento Nacional de



Identidad, documento análogo al D.N.I. para ciudadanos comunitarios o Tarjeta de Residencia para ciudadanos extracomunitarios.

b) Documentación Colectiva:

Todos los equipos y grupos participantes deberán presentar antes del inicio de cada competición o encuentro, el original de la ficha del equipo, que irá dirigida al árbitro o juez en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar o al responsable de la organización en el resto de líneas del programa Somos Deporte 3-18.

Mientras que el equipo participante no tenga en su poder la ficha de equipo original, será válida la presentación de la ficha que se generará al confeccionar el correspondiente equipo y que se remitirá al interesado por correo electrónico.

En el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar para los deportes individuales, además de la documentación específica de equipo mencionada anteriormente, se deberá presentar cumplimentado un formulario específico elaborado por la Dirección General de Juventud y Deportes, pudiendo delegarse esta función en la Federación Deportiva correspondiente.

La participación de un deportista en un encuentro o competición perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación individual requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de alineación indebida y la aplicación de la sanción correspondiente en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano-manchega de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión.

La personación en un encuentro o competición, perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación colectiva requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano-manchega de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión de la infracción. En tal supuesto, el juez o árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no comparecido. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente participar en la prueba fuera de competición o disputar el encuentro

programado teniendo éste el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

CUARTA.- SEGURO DE ACCIDENTES

Todos los deportistas, personal docente, entrenadores y delegados de los equipos o grupos inscritos en las actividades del programa Somos Deporte 3-18 tendrán cubierta la asistencia sanitaria por los daños o lesiones derivados de los accidentes deportivos originados con motivo del desarrollo de la actividad, siempre y cuando la inscripción del participante se realice en el plazo y según el procedimiento establecido en la orden, con las siguientes condiciones.

1. Deberán acudir a un **centro del SESCAM** dentro de las 48 horas posteriores al accidente, quien prestará la atención de urgencia o primaria, para lo cual deben identificarse como participantes en el Programa Somos Deporte 3-18 de deporte escolar de Castilla-La Mancha mediante la presentación del impreso denominado **PRIMERA ASISTENCIA** (que se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguro.php>). El SESCAM comprobará posteriormente que se cumplen los requisitos para la prestación. Si no se presenta el impreso de PRIMERA ASISTENCIA o se comprueba que no se cumplen los requisitos para la prestación el SESCAM podrá facturar al usuario el coste de la atención sanitaria prestada.

Así mismo, dentro de las 48 horas siguientes al accidente deberá comunicarse el mismo al Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, mediante el impreso denominado **PARTE DE ACCIDENTE DEPORTIVO**.

2. Una vez concluida esta primera atención y en el caso de que el paciente necesite un posterior tratamiento o asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la compañía ASISA. Para ello, será necesario conservar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM** para su posterior presentación a la compañía aseguradora, en caso de requerir una segunda asistencia.

Para una segunda atención a través de los centros concertados de ASISA, antes de acudir será necesario:



- **Cumplimentar el correspondiente Talón de Asistencia y el Parte de Accidente Deportivo** por parte del asegurado o alguien en su nombre.
Los Talones y Partes de Accidente Deportivo serán facilitados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a los participantes. El Parte de Accidente Deportivo se puede descargar de la web <http://deportesclm.educa.jccm.es/seguro.php>

- Presentar el **informe** de la atención de urgencia hospitalaria o del centro de salud **realizado por el médico del SESCAM**.
Si se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (Resonancia Magnética, TAC...) rehabilitación o cualquier otra prestación, **el participante deberá solicitar autorización a ASISA** con antelación suficiente.

Dicha autorización se podrá obtener mediante las siguientes vías:

- **POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con el fin de evitar el desplazamiento a las oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, o evitar esperas al teléfono, existe una dirección de correo electrónico donde la gestión se realizará ágil y cómodamente:

Delegación Provincial de Toledo: dtoledo@asisa.es

- **POR TELÉFONO / FAX:** Con el fin de evitar el desplazamiento a las oficinas, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax:
TOLEDO: Tel. 925 224 455 - Fax: 925 22 71 23
Subdelegación TALAVERA DE LA REINA: Tel. 925 224 455 - Fax: 925 80 41 82

- **DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.**
Delegación Provincial de Toledo. Avda. De América, 1 local 2 – 45004
Subdelegación Talavera de la Reina. Joaquina Santander, 16 – bajo – 45600

En todos los casos que se precise la atención de la compañía ASISA, los lesionados solamente **serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS** con ASISA que figuran en el **Cuadro Médico Deportivo vigente**.

QUINTA.- NORMAS TÉCNICAS

Se ajustarán a las Normas Generales y a la normativa de la Federación de **Balonmano** de Castilla-La Mancha.

SEXTA.- BASES DE LA COMPETICIÓN

1. GRUPOS Y EQUIPOS

Alevín masculino: Un solo grupo de 11 equipos.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Los participantes que en el transcurso de una temporada quieran cambiar de Club deberán de atender a lo establecido en la normativa de la Federación Deportiva correspondiente.

2. Todo participante queda inscrito en un equipo, una vez que ha sido tramitada la documentación colectiva, no permitiéndose cambio alguno entre equipos del mismo club inscritos en la misma categoría y división.

3. En categoría alevín y solo durante la fase local y/o provincial se permite la participación mixta siempre y cuando no exista equipo masculino y/o femenino. Será la Comisión técnica provincial la encargada de establecer las condiciones de participación en estos casos. El equipo que participe en modalidad mixta, no podrá acceder a la fase regional.

Cuando el número de equipos inscritos en un deporte y categoría en alguna provincia no permita realizar fase provincial se generará una competición interprovincial, siempre y cuando así lo apruebe la Comisión Técnica Regional. En esta competición se permite la participación mixta con las siguientes condiciones:

- Si el equipo cuya competición es mixta y participa en competición masculina, no podrán estar en el terreno de juego más del 50% de jugadoras.

- En los casos anteriores, la participación está limitada a la fase interprovincial, no pudiendo acceder el equipo a la fase regional.

4. En Fútbol y Fútbol Sala se permitirá la inscripción/participación de hasta cuatro jugadoras en el formulario de Somos Deporte 3-18, en todas las categorías.
5. En Voleibol se permitirá la inscripción/participación de hasta cuatro jugadores en el formulario de Somos Deporte 3-18, en todas las categorías.
6. La composición numérica de los equipos se ajustara a la normativa técnica de la correspondiente Federación Deportiva.

Deporte	Categorías	Nº Max. Formulario	En acta			
			Max.	Min.	Deleg.	Entr.
Baloncesto	Todas	15	12	5	1	1
Balonmano	Todas	18	16	5	1	1
Fútbol	Alevín	20	14	5	2	2
	Inf-Cad	25	18	7	2	2
Fútbol-Sala	Todas	20	12	3	2	2
Voleibol	Alevín	14	12	4	1	2
	Inf-Cad	14	12	6	1	2

3. NORMATIVA COMPETICIÓN

Horarios e instalaciones

Los calendarios de competición y los horarios de los encuentros están disponibles en el siguiente enlace:

<https://deportes.castillalamancha.es/node/36037>

Solamente el árbitro/juez de la competición puede decidir la inadecuación de la instalación para la práctica de la actividad prevista.



Transportes

- No se permite la utilización del transporte (autobuses) a aquellos equipos o participantes individuales que no puedan acreditar su inscripción en el Deporte en Edad Escolar, y que no vayan acompañados de un entrenador/delegado que se haga responsable de sus actos.
- Los autobuses no podrán ser utilizados por acompañantes.
- De los actos vandálicos que se produzcan en el autobús, y que generen daños materiales, serán responsables los participantes infractores soportando los mismos los gastos que se originen en su reparación. La realización de hechos de tal naturaleza causará la consiguiente actuación del Comité de Disciplina Escolar en relación con los participantes y con el Club de pertenencia.
- Sólo están autorizados para modificar el recorrido y horario establecido el personal del Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación de Toledo.
- El tiempo máximo autorizado de espera en las paradas establecidas será de cinco minutos (5'), transcurrido el tiempo el autobús seguirá su recorrido.
- La utilización del transporte, implica realizar tanto el recorrido de ida como el de regreso en los autobuses. Los equipos que no se presenten a dichos recorridos perderán, inexcusablemente, la posibilidad de utilizar este servicio en sucesivas ocasiones.
- Las empresas contratadas para realizar los servicios están obligadas a comunicar a la Diputación de Toledo las incidencias que se produzcan, equipos que no se presentan, equipos que no regresan, etc. La no comunicación de dichas incidencias podrá originar la pérdida de contrataciones de posteriores servicios.
- Las rutas de autobuses se podrán consultar en la página web de Diputación (www.diputoledo.es).

Aplazamientos de partidos

Las entidades deportivas o equipos interesados en aplazar un partido, formularán su petición por escrito dirigido al Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de



Toledo, con diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración del partido motivando dicha petición, en la que se hará constar los extremos siguientes:

- Justificación y motivo por el que se solicita el aplazamiento.
- Conformidad de ambos equipos implicados.
- Acuerdo de las partes sobre la nueva fecha, hora y lugar de celebración.

El Servicio de Deportes será quien adoptará la decisión que estime procedente y que comunicará a los equipos implicados mediante correo electrónico.

El incumplimiento de esta norma en alguno de sus apartados conllevará la aplicación del Régimen Disciplinario en sus artículos sobre incomparecencias.

En el caso que el aplazamiento originará gastos de transporte extraordinarios, éstos correrán a cargo del equipo que solicita el aplazamiento.

Incomparecencia

La personación en un encuentro o competición, perteneciente a cualquiera de las fases que integran el campeonato, sin la presentación de la documentación colectiva requerida por el presente artículo, supondrá la comisión de una infracción de Incomparecencia y la aplicación de la sanción correspondiente, en los términos que establezca la normativa de la federación deportiva castellano- manchega de la modalidad correspondiente que se encuentre en vigor en el momento de la comisión de la infracción

En tal supuesto, el juez o árbitro deberá consignar la circunstancia en el acta y dar al equipo por no presentado. En el caso de que los equipos decidieran voluntariamente participar en la prueba fuera de competición o disputar el encuentro programado teniendo éste el carácter de amistoso, su resultado quedará fuera de competición a todos los efectos, sin perjuicio de lo que pudieran decidir respecto de la incomparecencia los órganos disciplinarios competentes.

Arbitrajes

Todos los partidos se deberán celebrar aun cuando no comparezca el árbitro. En el caso de incomparecencia de árbitro y/o jueces, la actividad **se realizará obligatoriamente**, en caso contrario se aplicará el articulado de incomparecencia.

En el caso de incomparecencia de árbitro y/o jueces, la actividad se realizará obligatoriamente ateniéndose a las siguientes instrucciones:

- A)** El tiempo de espera para la incorporación del árbitro designado será de un máximo de 10 minutos sobre la hora prevista de comienzo.
- B)** Si en el terreno de juego se encuentra algún árbitro o juez oficial que acepte dirigir la competición, le será confiada la dirección de la misma.
- C)** En el caso de no disponer de árbitro o juez oficial, se procederá de la siguiente forma: Cada equipo presentará un representante, decidiéndose por sorteo el árbitro o juez que dirigirá la competición. En el caso de deportes que admiten doble arbitraje, se designará uno de cada equipo. Si un equipo no presenta representante, deberá admitir el que presente el equipo contrario. **En todos los casos, el equipo que no acepte estas disposiciones, perderá el partido.**

La no celebración de cualquiera de los partidos conllevará la eliminación o pérdida del encuentro para ambos equipos, en el caso de que ninguno presente árbitro o juez.

Equipaciones

En todas las competiciones de cualquier modalidad y categoría, será obligatoria la adecuada uniformidad de los participantes.

En el caso de portar propaganda, en ningún caso, podrá estar relacionada con bebidas alcohólicas, tabaco o actividades no recomendables a la edad de los escolares.

El incumplimiento de esta disposición puede llevar a la prohibición de participar en la prueba o competición a la que se presente el deportista.

Cuando los colores de dos equipos sean de tal similitud que puedan inducir a errores en el desarrollo del juego, deberá cambiar la vestimenta el equipo nombrado en segundo lugar en el calendario.

Observaciones

- Cuando un equipo supere a otro en 20 goles, el partido finalizará, haciéndolo constar en acta el árbitro del encuentro. El encuentro se continuará disputando sin anotación de goles. Las faltas y exclusiones se seguirán contabilizando. Sí constara en acta cualquier incidente dentro o fuera del terreno de juego que pueda ser considerado como grave de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales.

SÉPTIMA.- MEDIDAS PARA FAVORECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO Y DEPORTIVO DURANTE LA COMPETICIÓN

a) Difusión del díptico “En el deporte jugamos todos”.

En cada una de las modalidades deportivas que integran el Campeonato Regional de Deporte en Edad escolar se hará entrega del díptico de fomento de valores y prevención de comportamientos violentos y no deportivos “En el deporte jugamos todos”.

Las Federaciones deportivas de las modalidades que están incluidas dentro del Campeonato Regional colaborarán en la organización y coordinación de dichas actuaciones. Para ello, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Juventud y Deportes para fijar las intervenciones y recibir los dípticos.

Se realizarán por cada modalidad deportiva tres intervenciones, con la siguiente temporalización:

- Primera intervención: entre octubre y diciembre de 2019.
- Segunda intervención: entre enero y marzo de 2020.
- Tercera intervención: entre abril y junio de 2020.

Estas intervenciones se deberán planificar de tal manera que una de ellas se realice durante la fase regional en aquellas modalidades cuya competición se estructure en fase local, provincial y regional. En el caso de ligas autonómicas, las intervenciones se ajustarán a los periodos temporales citados anteriormente.

La participación de las Federaciones deportivas implicadas se valorará como colaboración con los programas de la Dirección General de Juventud y Deportes. Para valorar esta participación será necesaria la documentación gráfica y el envío de la misma



a redesdeportes@jccm.es en un plazo máximo de 72 horas finalizada la prueba o competición.

b) Saludo deportivo.

En cada una de las competiciones se establece un protocolo de saludo entre los competidores de diferentes equipos o clubes y sus cuerpos técnicos.

Todos los participantes deberán realizar a los componentes del equipo rival un saludo previo a la competición, así como al final del encuentro o prueba.

Será el juez o árbitro el encargado de registrar en el acta si este gesto deportivo no se ha realizado por parte de algún equipo/deportista.

c) Expulsión del programa Somos deporte 3-18.

Dado el marcado carácter educativo del programa así como de las competiciones que se desarrollan en el mismo, la Dirección General de Juventud y Deportes, previa tramitación del expediente necesario, podrá expulsar de la competición o programa a aquellos equipos entrenadores, delegados y/o deportistas cuyos comportamientos y conductas sean contrarias a los valores formativos y educativos del deporte.

Se consideran acciones muy graves:

- Aquellas que impliquen violencia física y/o verbal entre los participantes (jugadores/as, cuerpos técnicos, jueces y árbitros).
- Adulterar la competición falsificando la documentación individual o colectiva o cualquier otra acción orientada a falsear la información necesaria para participar en la competición o programa.

Sanciones: Expulsión del programa Somos deporte 3-18, así como imposibilidad de inscribirse en el mismo hasta un máximo de tres años.

Se consideran acciones graves:



- Los insultos y amenazas de carácter reiterado de los espectadores a los deportistas, entrenadores o técnicos, jueces o árbitros.

Sanciones: Con independencia de las responsabilidades administrativas individuales que pudieran recaer a aquellas personas físicas que las cometan, .el árbitro podrá suspender el partido, haciendo constar en el acta el motivo de la suspensión y el tiempo disputado de partido. Así mismo se fijará una nueva fecha para disputar el encuentro a puerta cerrada.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Todos los datos relativos Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar, integrado en el Programa Somos Deporte 3-18, como resultados, clasificaciones e imágenes serán enviados al Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes de Toledo a la siguiente dirección: deportes.edu.to@jccm.es, para que sean publicados en la página web <http://deportes.castillalamancha.es/>, para que, de esta manera, sea un medio activo de publicidad y difusión.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

Los participantes en los diferentes encuentros y competiciones del *Programa Somos Deporte 3 -18 de Castilla-La Mancha* aceptan la publicación de las imágenes obtenidas durante la ejecución de las actividades del mismo en las que puedan aparecer, de acuerdo al artículo 9.2 de la 101/2019, de 5 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2019/2020.

La **inscripción y participación** en cualquiera de las modalidades convocadas supone la **aceptación** de la presente **normativa** o la que se desarrolla más ampliamente en la **Orden 101/2019 y Normas Generales** que regulan el **Programa Somos Deporte 3 – 18 de Castilla – La Mancha 2019/2020**.



Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse al Servicio de Deportes de la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes de Toledo a través de cualquiera de los siguientes números de teléfono:

Servicio de Deportes Dirección Provincial de Toledo:
925267775 / 925267939 / 925247394

O por correo electrónico a la siguiente dirección: deportes.edu.to@jccm.es.

Toledo, 31 de octubre de 2019